

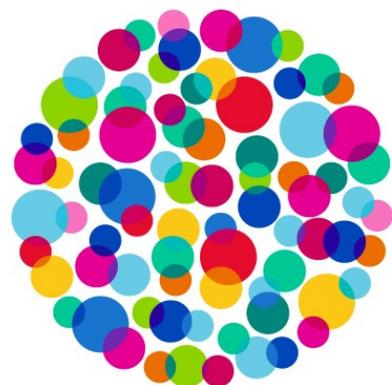


**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Transparència,
Responsabilitat Social,
Participació i Cooperació

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA
SEXUAL Y DE GÉNERO EN MUJERES Y
POBLACIÓN INFANTIL EN EL SAHEL**

2018-2020



Dirección General de Cooperación y Solidaridad

Conselleria de Transparencia, Participación,
Responsabilidad Social y Cooperación



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Transparència,
Responsabilitat Social,
Participació i Cooperació

Paseo de la Alameda, 16

46010, Valencia

Teléfono: (+34) 96 192 23 20

Correo electrónico: cooperacio@gva.es

Twitter: [@GVAcooperacio](https://twitter.com/GVAcooperacio)

www.cooperaciovalenciana.gva.es



Introducción

La importancia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el desarrollo sostenible ha sido reconocida por la Unión Africana en la Agenda 2063 que propone: alcanzar la igualdad de género plena en todas las esferas de la vida, eliminar todas las formas de discriminación en las esferas social, cultural, económica y política y lograr la paridad antes de 2020 en las instituciones públicas y privadas.

El compromiso de los gobiernos africanos con este objetivo en particular, también se ha puesto de manifiesto mediante la ratificación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) que han firmado 51 de los 53 países africanos. Además, la Unión Africana declaró el período de 2010-2020 como el Decenio de la Mujer Africana, ejemplos claros de que existe un compromiso firme.

En la Agenda 2030 los derechos de las mujeres y las niñas quedaron reflejados de manera robusta a través del objetivo 5 referido a la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como de una sólida transversalización de género en las metas e indicadores de la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular la Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en la esfera pública y privada, incluida la trata y la explotación sexual. La consecución de esta Meta 5.2 es vital para salvaguardar los derechos humano básicos de las mujeres. así como para erradicar la pobreza y alcanzar un desarrollo sostenible, la paz y la seguridad.

La violencia por razón de género (VRG), y en particular la violencia sexual, es un asunto de protección serio, que pone la vida en peligro afectando primordialmente a mujeres y niños. Está bien documentado que VRG es un asunto de salud pública internacional extendido y de derechos humanos, y que la prevención y respuesta adecuadas, apropiadas, y amplias son inadecuadas en la mayoría de los países a nivel mundial. La violencia por razón de género es especialmente problemática dentro del contexto de emergencias complejas y desastres naturales, donde mujeres

civiles y niños son con frecuencia el blanco de abuso, y son los más vulnerables a la explotación, violencia, y abuso simplemente por su género, edad, y estatus en la sociedad.

La violencia por razón de género es una violación de los derechos humanos universales protegidos por convenciones internacionales de derechos humanos, incluyendo el derecho a la seguridad de la persona; el derecho al estándar alcanzable más alto de salud física y mental; el derecho a la libertad de tortura o trato inhumano, o degradante; y el derecho a la vida

Contexto

La violencia contra las mujeres adopta diversas formas: física, sexual, psicológica y económica, además de otras formas como el matrimonio precoz y el matrimonio forzado. Estas formas de violencia se interrelacionan y afectan a las mujeres desde el nacimiento hasta la edad mayor. Algunos tipos de violencia, como el tráfico de mujeres, cruzan las fronteras nacionales.

En muchas comunidades africanas se han perpetuado numerosas clases de violencia contra las mujeres y contra las niñas a lo largo de generaciones en nombre de la tradición, como es el caso de la mutilación genital femenina (MGF). Más de 140 millones de niñas y mujeres han sido víctimas de algún tipo de MGF y, de consolidarse la tendencia actual, para el año 2030, alrededor de 86 millones de niñas más serán sometidas a esa práctica, según el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

La Cooperación Valenciana considera esta práctica una forma extrema de violencia reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos de las mujeres y niñas -se practica en la mayor parte de los casos en menores- y que refleja una desigualdad entre los sexos muy arraigada.

Por su parte, la feminización de la pobreza y de las migraciones ha colocado a las mujeres, niñas y adolescentes en el punto de mira de las redes de trata, puesto que en el contexto de la demanda las víctimas encuentran nichos laborales específicos, como la industria de los cuidados y el mercado sexual en amplio crecimiento transnacional.

Así, la trata de seres humanos cuyas víctimas son mujeres, niñas y adolescentes se ha convertido en endémica en muchas zonas de los países de origen del Sahel.

Mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de trata procedentes del área del Sahel, se insertan en los flujos migratorios que transitan el Norte de África en espera de alcanzar el continente europeo. En sus discursos mencionan la falta de oportunidades laborales, la pobreza y sobre todo la búsqueda de una mejora de las condiciones económicas, sociales, políticas y de acceso a derechos fundamentales, como detonantes de su partida. Muchas de ellas proceden de países en conflicto o que sufrieron desastres naturales, tal y como hemos señalado anteriormente.

Por su parte, la violencia sexual en contextos de conflicto ha estado y está presente también en gran parte de conflictos en el Sahel.

La violencia sexual relacionada con los conflictos incluye la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable perpetradas contra mujeres, hombres, niñas o niños, que tienen una vinculación directa o indirecta (temporal, geográfica o causal) con un conflicto.

El suministro irregular de alimentos, ropa, medicamentos y otros elementos esenciales agrava de forma dramática la vulnerabilidad de las víctimas (muchas de ellas viudas y mujeres huérfanas no acompañadas) a sufrir violaciones y ser víctimas de la explotación sexual. La Organización Internacional para las

Migraciones (OIM) advierte que la explotación sexual de inmigrantes es un fenómeno en “crecimiento exponencial” que corre el riesgo de “salirse fuera de control”.

En los campos de acogida, soldados y miembros de milicias que trabajan con ellos utilizan su autoridad y su capacidad de acceso a alimentos y otros artículos de primera necesidad para coaccionar a las mujeres a mantener relaciones sexuales con ellos, lo que en virtud del derecho internacional constituye violación.

Por su parte, una de las características que definen la trata de mujeres nigerianas con fines de explotación sexual es que estas viven el proceso migratorio como algo más dañino que la propia situación de explotación sexual en sí misma, ya que durante este proceso sufren violaciones, son prostituidas en Marruecos o Libia para pagar parte del viaje, embarazos como resultado de violaciones, sus hijos e hijas son utilizados como instrumento de amenaza, muerte de compañeras de viaje, etc...

La OIM ha elaborado una lista de indicadores útiles para la identificación de potenciales víctimas de trata entre la población migrante recién llegada, utilizando indicadores basados en la información recopilada durante las reuniones individuales y grupales con la población migrante:

- **Sexo:** La mayoría de las víctimas de trata sexual son mujeres;
- **Edad:** La mayoría de las víctimas son jóvenes y a menudo menores de edad, entre 13 y 24 años. (En 2016 hubo una disminución en la edad de las víctimas más jóvenes de trata);
- **Nacionalidad:** Es importante destacar las peculiaridades del caso de las víctimas de trata de Nigeria, no solo del Estado de Edo sino de diferentes partes del país (Delta, Lagos, Ogun, Anambra e Imo son los estados de origen que, aparte del Estado de Edo, son los más citados por los nigerianos atendidos por la OIM).

Prioridades

En Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de julio de 2017,71/315. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, la Asamblea general de Naciones Unidas:

“Observa con preocupación que los actos de violencia contra mujeres y niños, incluida la violencia sexual, continúan y pueden aumentar incluso cuando finalizan los conflictos armados, insta a que se hagan nuevos progresos en la aplicación de políticas y directrices para proteger y asistir a las mujeres y los niños en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos en África...”

Así mismo, en 2018 el Secretario General de Naciones Unidas en el Informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos alentó a los Estados Miembros, los donantes y las organizaciones regionales e intergubernamentales a que:

- a) Velen por que se reconozcan las víctimas de la violencia sexual perpetrada por grupos armados o terroristas como víctimas legítimas de los conflictos o el terrorismo, para que estas puedan obtener reparación y resarcimiento, incluso mediante la revisión de los marcos jurídicos y normativos nacionales, siempre que sea necesario;
- b) Establezcan arreglos constitucionales, legislativos e institucionales para hacer frente de manera integral a la violencia sexual relacionada con los conflictos y evitar que se repita, prestando especial atención a los grupos minoritarios étnicos y religiosos, las mujeres de zonas rurales o remotas, las poblaciones desplazadas, las personas que viven con discapacidad, los hombres supervivientes, las mujeres y los niños vinculados a grupos armados, las mujeres y los niños liberados de situaciones de cautiverio,

matrimonio forzado, esclavitud sexual y trata por grupos armados, y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales;

c) Integren el apoyo jurídico con la atención médica y psicosocial y amplíen el alcance de esos servicios a las zonas rurales.

La Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo sobre el 73º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, insta a los estados Miembros a:

a) que recuerde que los conflictos armados hacen vulnerables tanto a los hombres como a las mujeres, pero exponen a las mujeres a un mayor riesgo de explotación económica y sexual, de trabajo, desplazamiento y reclusión forzosos, y de violencia sexual, como la violación, que se utiliza como táctica bélica y constituye un crimen de guerra; que garantice una asistencia médica segura en caso de violación en situación de guerra; que abogue por reforzar la protección de los menores, las mujeres, las niñas y las personas mayores en las situaciones de conflicto, en particular en lo que respecta a la violencia sexual y al matrimonio infantil, precoz y forzado, así como la protección de las víctimas masculinas, hombres y niños, cuyas cifras reales en entornos afectados por conflictos están muy subestimadas según estudios de la OMS e internacionales; que inste a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas a movilizar todos los recursos financieros y humanos necesarios para ayudar a la población en las zonas en conflicto;

Por su parte la Resolución del Parlamento Europeo sobre Nigeria ([2018/2513\(RSP\)](#)):

- Condena la violencia sexual y de género contra mujeres y niñas y los actos perpetrados por Boko Haram y otros grupos terroristas en los que convierten a mujeres y niños en víctimas de secuestros, matrimonios forzosos y violaciones y los utilizan en atentados suicidas; expresa su preocupación, además, ante el hecho de que la ayuda humanitaria inadecuada en los

campos de refugiados haya dado lugar a altos niveles de explotación y abusos sexuales;

- Pide a las autoridades de Nigeria que presten el necesario apoyo psicosocial a las víctimas del azote de la radicalización, especialmente a mujeres, niños y jóvenes, antes de reinsertarlos en la sociedad; pide un esfuerzo conjunto de todos los agentes internacionales con miras a prevenir la radicalización que conduce al extremismo violento y a desarrollar programas de rehabilitación y desradicalización.

OCHA en su informe *“Progress on key activities from the 2018 Humanitarian Response Plan”*, de agosto de 2018 para Nigeria, recoge en respuesta a las necesidades humanitarias, en el Marco operativo del subsector de VBG un mínimo paquete para la respuesta de VRG en los centros de recepción, incluyendo

- (i) el suministro de materiales de dignidad / higiene;
- (ii) servicios de apoyo psicosocial;
- (iii) atención individualizada de VBG para mujeres, niñas y niños;
- (iv) un entorno seguro para adolescentes víctimas de *Conflict Related Sexual Violencia (CRSV)* y otros casos críticos, y atención por servicios especializados y
- (v) Integración de la transversalización del enfoque de género y riesgo de VBG en todos los sectores.

Alineación de la actuación con los ejes, estrategias y objetivos operativos del IV Plan Director de la Cooperación Valenciana.

Eje 2 Personas:

Estrategia 2.2 Derechos de las mujeres.

Objetivo operativo 2.2.3: Eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y las niñas en los ámbitos público y privado.

Estrategia 2.3 Derechos de la infancia.

Objetivo operativo 2.3.1: Garantizar los derechos de la infancia en sus ámbitos fundamentales de supervivencia, desarrollo, protección y participación desde un enfoque de equidad.

Objetivo operativo 2.3.2: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños y niñas en todos los ámbitos, público y privado, así como contra la población afectada por situaciones de emergencia o crisis crónicas.

Líneas de Actuación

De toda la información recopilada, se desprenden las siguientes líneas de actuación con mujeres y población infantil víctima de violencia sexual y de género y trata de mujeres y niñas en el Sahel.

- Promoción y protección de los derechos de las niñas, los niños y las mujeres mediante el fortalecimiento de los servicios especializados existentes de prevención y respuesta a la violencia a los abusos sexuales y la violencia sexual y de género en mujeres, niños y niñas y de establecimiento gradual de servicios de prevención y respuesta en áreas recientemente liberadas.
- Protección y educación básica a las niñas y niños que son víctimas de formas de violencia, maltrato, descuido y explotación o que corren un

riesgo considerable de sufrirlas, incluidos aquellos que se encuentran en situaciones humanitarias, en un entorno de seguridad, resiliencia y no violencia en el que niñas y niños puedan disfrutar de sus libertades fundamentales y sus derechos humanos.

La atención integral a víctimas de Violencia de Género (GBV) y/o violencia sexual debe contemplar seis actuaciones principales:

- 1.- Protección en espacios escolares y comunitarios
- 2.- Investigación de posibles casos de Violencia de Género (GBV) y/o violencia sexual
- 3.- Representación legal de víctimas de Violencia de Género (GBV) y/o violencia sexual
- 4.- Atención médica y psicosocial
- 5.-Prevención de la Violencia de Género (VRG) y/o violencia sexual mediante formación, sensibilización.
- 6.- Incidencia política

Debe asegurarse un enfoque multisectorial estratégicamente dirigido a la construcción de resiliencia, potenciando asimismo garantizar un apoyo a intervenciones o mecanismos de ayuda que complementen y/o desarrollen capacidades previas existentes en el país.

Entidades que han colaborado.

ACNUR

AECID. Oficina de Acción Humanitaria (OAH).

Save the Children

UNICEF

Referencias

- El Sahel entre la inquietud y el olvido. Jesús A. Núñez Vilaverde, 2016. <http://www.blog.rielcano.org/el-sahel-entre-la-inquietud-y-el-olvido/>
- España mirando al Sur: del Mediterráneo al Sahel. Coord. Félix Arteaga - Informe 18 Noviembre 2014. Real Instituto Elcano - Madrid – España.
- http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/349a5b80467ff303b17db7bdae0ed545/InformeElcano18_Espana_mirando_al_sur_mediterraneo_sahel.pdf
- Acción exterior para el desarrollo. Reflexiones sobre la inserción de la cooperación al desarrollo en la estrategia exterior española. Iliana Olivie y Aitor Pérez (coords.) - Real Instituto Elcano - Enero 2015. Real Instituto Elcano - Madrid – España.
- http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/d144a980482db42f8db48fe0dd72d861/Olivie_Perez_Accion_Exterior_Desarrollo_Espana.pdf
- Líneas estratégicas para la reactivación de la política española de desarrollo en África Occidental. Patricia Déniz, José Ángel Sotillo. https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2014/07/Avance_Investigacion_7.pdf
- EU relations with Sahel countries – Burkina Faso, Chad, Mali, Mauritania, Níger. Comisión Europea, Junio 2016.
- http://eeas.europa.eu/archives/docs/factsheets/docs/sahel-european-union-factsheet_en.pdf
- EU-Sahel. Plan de Acción Regional (2015-2020): un enfoque integral tangible. Instituto Español de Estudios Estratégicos, Octubre 2015.
- http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2015/DIEEEA50-2015_UE_Sahel_JAMT.pdf
- UNHCR (2016). *Global Trends: Forced Displacement in 2015*, Geneva: UNHCR
- UNCTAD (2015). *The Least Developed Countries Report 2015*.

- Internal Displacement Monitoring Center & Norwegian Refugee Council (2016).
- IOM (2015). *World Migration Report 2015. Migrants and Cities: New Partnerships to Manage Mobility*, Geneva: IOM,
- Naciones Unidas (2015). *World Population Prospects, the 2015 Revision*. Department of Economic and Social Affairs, Population Division.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), <http://www.unocha.org/sahel/about-sahel>
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) (2016). *The Sahel. Converging challenges, compounding risks: a region under high pressure*.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA). *OVERVIEW OF HUMANITARIAN NEEDS SAHEL AND REQUIREMENTS*. 2018.
- PNUD (2016). *Rapport sur le développement humain en Afrique 2016: Accélérer les progrès en faveur de l'égalité des genres et de l'autonomisation des femmes en Afrique*. Nueva York: PNUD.
- UNODC (2016). *Rapport d'activité. Programme Sahel de L'UNDOC 2013-2017*. Dakar : UNODC, Bureau régional pour l'Afrique de l'Ouest et du Centre.
- Declaración política sobre las mujeres del Sahel.: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/EIMinisterioInforma/Documents/20171031143659162.pdf>



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Transparència,
Responsabilitat Social,
Participació i Cooperació